



Ministerio de Seguridad

actividades de monitoreo y evaluación de las mismas, quedando facultada para el dictado de las normas complementarias que pudieran ser necesarias para ello.

ARTÍCULO 4°.- Las Becas se destinarán al personal civil y policial de los Cuerpos Policiales y de las Fuerzas de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, que desee realizar estudios de posgrado en las Instituciones de Educación Superior determinadas en cada convocatoria.

ARTÍCULO 5°.- Las Becas otorgadas en el marco del PBPMS comprenden el pago, total o parcial, de matrícula y aranceles hasta el monto máximo que se establezca en cada convocatoria.

ARTÍCULO 6°.- En caso de existir disponibilidad presupuestaria del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Beca podrá incluir para cada convocatoria particular, un monto dinerario en carácter de viáticos, materiales de estudio, gastos de elaboración de tesis y publicación.

ARTÍCULO 7°.- Las Becas constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y resultan incompatibles con otros beneficios de carácter similar. La SUBSECRETARÍA podrá solicitar a los organismos pertinentes, información sobre beneficiarios de programas de becas, a efectos de verificar posibles incompatibilidades.

ARTÍCULO 8°.- La SUBSECRETARÍA seleccionará periódicamente la oferta académica y difundirá la convocatoria a postulaciones a través del sitio web del MINISTERIO DE SEGURIDAD, sin perjuicio de otros mecanismos de difusión complementarios que oportunamente acuerden con cada uno de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad.

ARTÍCULO 9°.- La SUBSECRETARÍA establecerá las fechas y modalidades específicas de implementación ante cada convocatoria.



Ministerio de Seguridad

ARTÍCULO 10.- La cantidad total de Becas a otorgar en cada convocatoria y los mecanismos de pago, quedarán sujetos a los recursos anuales disponibles para esa finalidad y a la evaluación que previamente realice el MINISTERIO DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 11.- Los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad deberán garantizar las condiciones que hagan posible la continuidad y finalización de los estudios de los becarios. A tal efecto, el MINISTERIO DE SEGURIDAD podrá gestionar los permisos correspondientes ante las autoridades del Cuerpo Policial o Fuerza de Seguridad en la que aquellos presten servicios.

CAPITULO III DE LOS REQUISITOS DEL PLAN

ARTÍCULO 12.- En todos los casos, son requisitos y condiciones para postularse a ser beneficiario del PBPMS:

- a) Encontrarse en situación de actividad en alguno de los Cuerpos Policiales o Fuerzas de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
- b) Tener una antigüedad en la institución de pertenencia no menor a DOS (2) años. El incumplimiento de este requisito, no obstará a la inclusión del postulante en la nómina que cada una de las Fuerzas de Seguridad remitirán a La SUBSECRETARIA. El comité de Adjudicación podrá, en forma fundada, incluir al postulante en el orden de mérito que hace referencia el artículo 18 de este Reglamento.
- c) Contar con el aval del superior directo del interesado, en los términos previstos por el Subanexo A "Constancia de aval del Superior Directo de Postulantes al Plan de Becas de Posgrado del Ministerio de Seguridad" que forma parte integrante del presenta Reglamento General.
- d) Cumplir con los requisitos académicos definidos por la Institución Educativa que dicte el posgrado al cual se postula.
- e) Cumplir con los requisitos definidos por la SUBSECRETARÍA para cada



Ministerio de Seguridad

108

17

convocatoria.

ARTÍCULO 13.- Es requisito complementario a lo dispuesto en el ARTÍCULO 12°, no incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Recibir una beca o beneficio similar otorgado por el Cuerpo Policial o Fuerza de Seguridad en la que el postulante presta servicios, o por otra persona jurídica pública o privada a consecuencia de su condición de miembro de alguna de dichas instituciones.
- b) Haber sido beneficiario del PBPMS con anterioridad. El incumplimiento de este requisito, no obstará a la inclusión del postulante en la nómina que cada una de las Fuerzas de Seguridad remitirán a La SUBSECRETARIA. El comité de Adjudicación podrá, en forma fundada, incluir al postulante en el orden de mérito que hace referencia el artículo 18 de este Reglamento.
- c) Encontrarse en situación de disponibilidad o haber iniciado el trámite de retiro.
- d) Estar siendo investigado administrativamente por la falta grave que pudiera dar lugar a la sanción de cesantía o la baja en cualquiera de sus formas.
- e) Encontrarse procesando en causa judicial, excepto por delitos culposos.

CAPÍTULO IV DE LA SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

ARTÍCULO 14.- La solicitud de Beca deberá efectuarse dentro del período que a tal fin se determine en cada convocatoria. La oferta, los requisitos y los formularios de inscripción serán accesibles a través del sitio web del MINISTERIO DE SEGURIDAD, sin perjuicio de otros mecanismos de difusión complementarios que eventualmente pudieran establecerse.

ARTÍCULO 15.- Los datos consignados en el formulario de inscripción electrónico podrán ser modificados por el propio aspirante hasta la confirmación de finalización del trámite de inscripción. La información proporcionada en dicho formulario tendrá carácter de declaración jurada y la falsedad de la misma hará pasible al postulante de



Ministerio de Seguridad

las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 16.- Finalizado el plazo de inscripción, la SUBSECRETARÍA remitirá a las autoridades de cada uno de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad la nómina de sus postulantes a los fines de que éstas:

- a) Certifiquen que los postulantes no incurrir en ninguno de los supuestos previstos en el ARTÍCULO 13.
- b) Certifiquen que la información consignada en cada uno de los formularios de inscripción se encuentra respaldada por la documentación obrante en los respectivos legajos personales, o bien que dicha documentación ha sido remitida conjuntamente con el formulario de inscripción
- c) Elaboren informes conceptuales de cada uno de los postulantes, en los que se evalúe la información consignada en el formulario de inscripción respectivo y se manifieste la opinión institucional respecto de cada postulante.
- d) Remitan a la SUBSECRETARÍA, en la fecha que ésta oportunamente indique, los resultados de la evaluación prevista en los incisos a), b) y c) respecto de cada postulante, utilizando para ello la "Planilla de Evaluación de Postulantes al Plan de Becas de Posgrado del Ministerio de Seguridad" que forma parte de este Reglamento General como Subanexo B.
- e) Remitan a la SUBSECRETARIA, debidamente suscripto por cada becario la "Autorización al Ministerio de Seguridad para transferir el pago total de la beca a nombre del becario". que forma parte de este Reglamento General como Subanexo C.

ARTÍCULO 17.- La certificación que realicen los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad de la información declarada en el formulario de inscripción, no eximirá a quienes resulten becados de presentar oportunamente ante la Institución Educativa que dicte la oferta, la documentación que ésta les solicite. En caso de considerarlo necesario, la SUBSECRETARÍA podrá requerir a los postulantes o, en su caso, a las autoridades correspondientes de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad la



Ministerio de Seguridad

presentación de dicha documentación.

ARTÍCULO 18.- La SUBSECRETARÍA pondrá a consideración del Comité de Adjudicación una propuesta de orden de mérito para la adjudicación de las Becas que correspondan a cada Fuerza para cada oferta incluida en la convocatoria. Dicha propuesta será elaborada teniendo en cuenta la evaluación realizada por los cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad conforme lo previsto en el ARTÍCULO 16, así como también la trayectoria institucional, proyección de carrera y la adecuación del perfil profesional o actividad desarrollada por el postulante a la actividad académica para la cual se postula. En caso de considerarlo conveniente, y a los fines de tomar una decisión, el Comité de Adjudicación podrá entrevistar a los postulantes o a algunos de ellos. La confirmación del orden de mérito definitivo será resuelta por el Comité de Adjudicación y sus decisiones serán inapelables.

ARTÍCULO 19.- El Comité de Adjudicación estará integrado por el Subsecretario de Políticas de Seguridad e Intervención Territorial, el Director Nacional de Formación y Capacitación, UN (1) representante por cada uno de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad designado por su máxima autoridad institucional, preferentemente de las áreas de Formación y Personal, y el Subsecretario de Planeamiento y Formación, quien convocará al Comité y ejercerá su presidencia.

ARTÍCULO 20.- Lo actuado por el Comité de Adjudicación deberá ser convalidado por el Secretario de Coordinación, Planeamiento y Formación, quien adjudicará las Becas mediante Resolución, luego de que las autoridades de las Instituciones de Educación Superior responsables por cada uno de los cursos incluidos en la convocatoria ratifiquen que el personal postulado cumple con los requisitos fijados por cada posgrado y los acepten como estudiantes.

ARTÍCULO 21.- Cumplido lo previsto en el ARTÍCULO 20, la SUBSECRETARÍA remitirá a las autoridades de cada Fuerza la nómina de beneficiarios a los fines de su correspondiente notificación, la suscripción del "Acta de Notificación, Compromiso y



Ministerio de Seguridad

Adhesión al Reglamento General del Plan de Becas de Posgrado del Ministerio de Seguridad" que forma parte del presente Reglamento General como Subanexo C y la difusión de la nómina de personal becado a través de los órganos de difusión institucional de cada uno de los Cuerpos Policiales y Fueras de Seguridad.

CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 22.- La postulación como becario al PBPMS implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento General y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten, y en particular el de finalizar el curso de posgrado elegido.

ARTÍCULO 23.- Los becarios deberán informar a la SUBSECRETARIA cualquier variación en los datos consignados en el formulario de inscripción al PBPMS en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de ocurrida la modificación.

ARTÍCULO 24.- Durante el período de asignación del beneficio, los becarios deberán:

- Presentar a la SUBSECRETARÍA, en forma semestral, un certificado que acredite la condición de estudiante regular, de acuerdo a los requisitos y condiciones definidos por la Institución que dicte el posgrado,
- Presentar a la SUBSECRETARÍA, en forma semestral, una constancia de materias aprobadas expedida por la Institución que dicte el posgrado,
- Presentar a la SUBSECRETARÍA, en forma semestral, un certificado emitido por el Cuerpo Policial o fuerza de Seguridad en el que preste servicios el becario, en donde conste que el becario no ha incurrido en ninguna de las situaciones previstas en los incisos c), d) o e) del ARTÍCULO 13,
- Presentar a la SUBSECRETARÍA un informe semestral que dé cuenta del avance académico de acuerdo al formato que oportunamente se estipule,
- Participar de las reuniones de acompañamiento y coordinación de becarios que desde la SUBSECRETARÍA se convoquen.



Ministerio de Seguridad

ARTÍCULO 25.- Concluidos los estudios objeto de la beca, o en su etapa final, los becarios deberán transferir los aprendizajes realizados al ámbito institucional mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Producción de material de difusión y/o didáctico para capacitaciones de las distintas áreas institucionales.
- b) Desarrollo de cursos o jornadas de capacitación en carácter de multiplicadores.
- c) Elaboración de propuestas de mejoramiento de la calidad del servicio en las áreas respectivas

ARTÍCULO 26.- Finalizado el curso y/o posgrado el beneficiario presentará ante la SUBSECRETARÍA fotocopia autenticada del certificado que acredite su aprobación.

ARTÍCULO 27.- Finalizados los estudios, el becario estará obligado a permanecer en actividad en el Cuerpo Policial o Fuerza de Seguridad por la cual se postuló durante un período equivalente al doble del tiempo de duración de la actividad de formación para la cual fue becado.

CAPÍTULO VI

DE LAS CONDICIONES PARA LA CONTINUIDAD DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 28.- Las Becas mantendrán su vigencia en tanto que:

- a) Exista disponibilidad presupuestaria del MINISTERIO DE SEGURIDAD,
- b) El becario mantenga las condiciones de regularidad definidas por la Institución que dicta el posgrado,
- c) El becario continúe en situación de actividad en el Cuerpo Policial o Fuerza de Seguridad por la cual se postuló,
- d) El becario no incurra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos c), d) o e) del ARTÍCULO 13,
- e) El becario presente los informes y certificados previstos en el ARTÍCULO 24.



Ministerio de Seguridad

CAPÍTULO VII DEL SISTEMA DE PAGO

ARTÍCULO 29.- Las Becas adjudicadas serán abonadas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD a cuenta y orden de cada becario, según autorización debidamente suscripta, mediante los mecanismos que a estos efectos se dispongan para cada convocatoria.

A tal efecto, las autoridades de cada Fuerza remitirán a La SUBSECRETARIA debidamente suscripto por cada becario la: "AUTORIZACION AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PARA TRANSFERIR EL PAGO TOTAL DE LA BECA A NOMBRE DEL BECARIO", que forma parte del presente Reglamento General como Subanexo D.-

CAPÍTULO VIII DEL CESE DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 30.- El beneficio de la Beca cesa en los siguientes casos:

- a) Por inhabilitación del becario.
- b) Por renuncia del beneficiario, debidamente justificada.
- c) Por conclusión del curso y/o posgrado para el cual fue becado.
- d) Por abandono de los estudios.
- e) Por pérdida de la condición de alumno regular.
- f) Por pérdida del beneficiario de su condición de personal civil o policial del Cuerpo Policial o Fuerza de Seguridad por el cual se postuló, cualquiera fuera la causa que la motive.
- g) Por encontrarse en cualquiera de las situaciones contempladas en el ARTÍCULO 13.
- h) Por falsear u omitir información en los procesos de selección, una vez otorgado el beneficio.
- i) Por cualquier otra causa que a criterio de la SUBSECRETARÍA, con el aval del Comité de Adjudicación, justifique debidamente la cesación del beneficio.
- j) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente



Ministerio de Seguridad

Reglamento.

k) Por cesantía o baja, en cualquiera de sus formas.

ARTÍCULO 31.- La pérdida de la condición de becario será notificada al involucrado y al Cuerpo Policial o Fuerza de Seguridad correspondiente por la SUBSECRETARÍA.

ARTÍCULO 32.- Habiendo tomado conocimiento la SUBSECRETARÍA de que el becario habría incurrido en alguna causa que implique la pérdida del beneficio, podrá suspender el pago del mismo hasta tanto se aclare la situación.

ARTÍCULO 33.- Cualquiera sea la causal de cese del beneficio, la SUBSECRETARÍA podrá disponer del reemplazo de becarios, conforme al orden de mérito establecido oportunamente por el Comité de Adjudicación y convalidado por el Secretario de Coordinación, Planeamiento y Formación.

ARTÍCULO 34.- En los casos de cese del beneficio por causas imputables al becario y que no estuvieran debidamente justificadas, el MINISTERIO DE SEGURIDAD podrá solicitar el reintegro de las sumas dinerarias que se hubiere abonado en concepto de Beca por los conceptos previstos en los artículos 5° y 6° de este Reglamento.



Ministerio de Seguridad

SUBANEXO A

**CONSTANCIA DE AVAL DEL SUPERIOR DIRECTO DE POSTULANTES AL PLAN
DE BECAS DE POSGRADO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

A quien corresponda,

Quien suscribe, en mi carácter de superior directo del (consignar GRADO JERÁRQUICO, NOMBRE, APELLIDO, N° DE LP/CI/MR DEL POSTULANTE), quien se desempeña en (consignar DENOMINACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE EL POSTULANTE PRESTA SERVICIOS) cumpliendo funciones de (consignar FUNCIONES QUE CUMPLE EL POSTULANTE EN LA DEPENDENCIA), pongo en su conocimiento mi aval a la postulación del nombrado para obtener la beca de estudios de posgrado correspondiente a la carrera de (consignar DENOMINACIÓN DE LA CARRERA SELECCIONADA POR EL POSTULANTE COMO PRIMERA OPCIÓN) dictada por (consignar DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE LA DICTA).

Fundamenta dicho aval (consignar RAZONES QUE A JUICIO DEL SUPERIOR DIRECTO HACEN AL POSTULANTE MERECEDOR DE LA BECA, TENIENDO EN CUENTA SUS MÉRITOS PROFESIONALES Y LOS APORTES QUE DICHOS ESTUDIOS PODRÍAN SUPONER PARA LA INSTITUCIÓN).

Asimismo, dejo constancia que, en caso de ser adjudicada la beca, le brindaré al postulante el apoyo que se encuentre a mi alcance a los fines de facilitarle al cursado y la exitosa finalización de sus estudios.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente.

Firma:

Aclaración

Grado jerárquico:

Cargo:

LP/CI/MR N°:

Lugar y fecha:



Ministerio de Seguridad

108

25

SUBANEXO B

Escudo de la institución
evaluadora

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES
AL PLAN DE BECAS DE POSGRADO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

CONVOCATORIA N° (consignar)

APELLIDO Y NOMBRE: (corresponden al postulante evaluado)

INSTITUCIÓN DE PERTENENCIA: (del postulante evaluado)

POSGRADO AL QUE SE POSTULA – 1era OPCIÓN: (consignar Grupo y Código de la carrera de acuerdo a lo indicado por el postulante en el Formulario de Inscripción)

POSGRADO AL QUE SE POSTULA – 2da OPCIÓN: (consignar Grupo y Código de la carrera de acuerdo a lo indicado por el postulante en el Formulario de Inscripción).

CONTROL DE DOCUMENTACIÓN – PARTE I (RGB
– Art. 16 inc. a)

Certifico que, de acuerdo a los registros obrantes en la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA / GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA / PREFECTURA NAVAL ARGENTINA / POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (consignar lo que corresponda), el postulante NO/SI (consignar lo que corresponda) incurre en los supuestos previstos en el Artículo 13 del Reglamento General del Plan de Becas de Posgrado del Ministerio de Seguridad que lo inhabilitan para postularse como becario.

Nota:

- En caso de que la opción consignada sea "SI incurre" se deberá precisar a continuación cuál de las situaciones descriptas en el Artículo 13 del RGB corresponde, proporcionando un detalle de la misma (ej. datos de la causa judicial y delito por el cual se encuentra procesado el postulante). Una vez hecho esto se dará por concluido el proceso de evaluación.
- En caso de que la opción consignada sea "NO incurre" se proseguirá con el proceso de evaluación, complementando las siguientes secciones de la planilla.

Firma: _____

Aclaración: _____



Ministerio de Seguridad

108

26

Cargo: _____

LP/CI/MR N°: _____

Fecha: _____

**CONTROL DE DOCUMENTACIÓN – PARTE II (RGB
– Art. 16 inc. b)**

Nota:

- Completar "SI" en los casos en los que la información consignada por el postulante en la Sección correspondiente del Formulario de Inscripción al Plan de Becas de Posgrado del Ministerio de Seguridad se encuentre respaldada por la documentación obrante en el legajo personal del postulante, y/o en la documentación adicional que éste hubiera adjuntado al Formulario de Inscripción.
- Completar "NO" en los casos en los que la información consignada por el postulante en la Sección correspondiente del Formulario de Inscripción al Plan de Becas de Posgrado del Ministerio de Seguridad no se encuentre respaldada por la documentación obrante en el legajo personal del postulante, y/o en la documentación adicional que éste hubiera adjuntado al Formulario de Inscripción, o bien cuando hubiera divergencias entre ambas. En estos casos se deberá explicar en la columna "COMENTARIOS", en qué consisten dichas divergencias.

SECCIÓN DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	SI/NO	COMENTARIOS
1. DATOS PERSONALES		
2. DATOS DE CONTACTO		
3. DATOS SOCIECONÓMICOS		
4. DATOS LABORALES		
4.1 DESTINOS DE REVISTA		
4.2 SANCIONES RECIBIDAS		
4.3 SUMARIOS EN TRÁMITE		
4.4 PREMIOS Y DISTINCIONES		
5. DATOS ACADÉMICOS		



Ministerio de Seguridad

5.1 CURSOS DE CAPACITACIÓN		
----------------------------	--	--

Certifico que han sido constatados los datos obrantes en el Formulario de Inscripción al Plan de Becas de Posgrado del Ministerio de Seguridad y que los mismos se encuentran respaldados por la documentación obrante en el legajo personal del postulante, y/o en la documentación adicional que éste adjuntó al Formulario de Inscripción. En los casos en los que no es así, se ha dejado expresa constancia de ello.

Firma: _____

Aclaración: _____

Cargo: _____

LP/CI/MR N°: _____

Fecha: _____

INFORME CONCEPTUAL (RGB – Art 16 inc. c)

Opinión de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA / POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA / GENDARMERÍA NACIONAL / PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (consignar lo que corresponda) sobre los méritos del postulante y la conveniencia de asignarle la beca.

--

Firma: _____

Aclaración: _____

Cargo: _____

LP/CI/MR N°: _____

Fecha: _____



108

Ministerio de Seguridad

28

SUBANEXO C

**ACTA DE NOTIFICACIÓN, COMPROMISO Y ADHESIÓN AL REGLAMENTO
GENERAL DEL PLAN DE BECAS DE POSGRADO DEL MINISTERIO DE
SEGURIDAD**

En la ciudad de (consignar LUGAR DE LA FIRMA), a los días del mes del año, quien suscribe, (consignar APELLIDO Y NOMBRES), con DNI N°, en situación de actividad en la (consignar lo que corresponda: POLICIA FEDERAL ARGENTINA / PREFECTURA NAVAL ARGENTINA / GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA / POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA), con (consignar lo que corresponda: LP/CI/MR) N° me notifico de que he sido beneficiado con un beca consistente en el pago (consignar lo que corresponda: TOTAL / PARCIAL) de matrícula y aranceles correspondientes al (consignar NOMBRE DEL POSGRADO), dictado por la (consignar NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR y de la FACULTAD, si corresponde) y de un estipendio de pesos (consignar MONTO según corresponda) por concepto de viáticos, materiales de estudios, gastos de elaboración de tesis y publicación (consignar sólo en caso de corresponder) en el marco de la Convocatoria N° (consignar NÚMERO DE CONVOCATORIA Y AÑO) del PLAN DE BECAS DE POSGRADO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD (en adelante PBPMS).

Manifiesto conocer, aceptar y adherir en un todo, a los términos y condiciones dispuestos en el "REGLAMENTO GENERAL" del PBPMS y me comprometo a cumplir con las obligaciones que allí se me imponen en mi carácter de becario, y en particular de lo previsto en los Capítulos V "De las obligaciones de los becarios" y VI "De las condiciones para la continuidad del beneficio".

Firma:

Aclaración:

DNI:

LP/CI/MR N°:



29

108

Ministerio de Seguridad

SUBANEXO D

AUTORIZACION AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PARA TRANSFERIR EL PAGO
TOTAL DE LA BECA A NOMBRE DEL BECARIO

En la ciudad de (consignar lugar de la FIRMA), a los días del mes de del año....., quien suscribe, (consignar APELLIDO Y NOMBRES), con DNI N°, en situación de actividad en la (consignar nombre de la FUERZA DE SEGURIDAD), con LP/CI/MR N°, vengo por el presente a AUTORIZAR al MINISTERIO DE SEGURIDAD a realizar por mi cuenta y orden, la transferencia del pago a la UNIVERSIDAD (consignar nombre) de la beca que me fuera adjudicada en el Marco del PLAN DE BECAS DE POSGRADO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al curso de Posgrado (consignar nombre del curso).

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

LP/CI/MR N°: _____